



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR119-N-43-2023, PARA LA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CENTRAL DE SERVICIOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 04 del mes de octubre del año 2023, se reunieron en la sala de juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por el Lic. Cynthia Paulina Santamaría González, titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula 311392180, adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y numeral 7.1.4.2.1.1. viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 12 fojas impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará fijado en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$ 8,777,675.31 (Ocho millones setecientos setenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 31/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, para los





servicios relacionados con la obra pública correspondientes en la: SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CENTRAL DE SERVICIOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 17:XX horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Rows include Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros, Lic. Cynthia Paulina Santamaria González, and Lic. Rafael Pérez Figueroa.

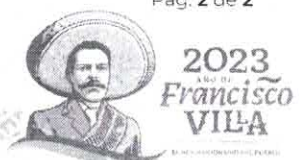
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Row includes Arq. Ariel Ruiz Martínez, Representante del Órgano Interno de Control.

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RÚBRICA. Rows include CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.; AUDINGMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.; and ALZE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON A.Z. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

-----FIN DEL ACTA-----





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR119-N-43-2023, PARA LA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CENTRAL DE SERVICIOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 04 de octubre del año 2023, la División de Procesos de Contratación, emite el presente Fallo de la Licitación Pública de Carácter Nacional No. LO-50-GYR-050GYR119-N-43-2023, para los Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de la SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CENTRAL DE SERVICIOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 22 de septiembre del año 2023, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

Table with 3 columns: No., NOMBRE DEL LICITANTE(S), and PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS. It lists four proposals with their respective bidder names and prices.





RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional.

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

ALZE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON A.Z. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (12.80), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (5.40), III.- PROPUESTA DE TRABAJO (12.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00), and TOTAL (36.20).

I. Capacidad del licitante:

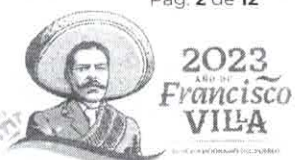
- No acredita la experiencia de la plantilla técnica, de conformidad a lo solicitado en la convocatoria y Términos de Referencia.
El personal mínimo requerido no acredita el dominio en el manejo de programas informáticos.
Presenta manifiesto de no subcontratación.
No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 3 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

IV. Cumplimiento de Contratos:

- La empresa acredita 3 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.





II.11.1. Escrito en el que manifiesta su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

La División de Seguimiento y Atención a Auditorías indica en la evaluación que No cumplen con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y lo establecido en el Numeral II.11.1 de la Convocatoria. (Documento 1). Se observa que el representante legal de la persona moral Alze Ingeniería, S.A. de C.V. presenta un solo escrito de "Manifestación del domicilio para recibir toda clase de notificaciones" para ambas personas morales por lo que no cumplen con lo dispuesto en el último párrafo del numeral II.11.7 de la Convocatoria que establece lo siguiente: "Tratándose de presentación de proposiciones en forma conjunta, cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral..."

II.11.5. Escrito mediante el cual el representante legal manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o su representada.

La División de Seguimiento y Atención a Auditorías indica en la evaluación que los escritos de las personas morales agrupadas cumplen con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y lo establecido en el Numeral II.11.5 de la Convocatoria. (Documento 5). En el documento 5 "Manifestación de contar con facultades suficientes para comprometer por sí o su representada", Alze Ingeniería, S.A. de C.V., únicamente hace mención al acta constitutiva de la sociedad, sin embargo de las declaraciones del convenio de participación conjunta se desprende que la sociedad ha tenido diversas modificaciones.

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que el licitante considera en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, 3 días de descanso obligatorio y 53 días domingos (FOLIOS 001005-001007), contrario a lo que indica el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 13 de septiembre de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 014 formulado por la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V. que a la letra señala:

"2.- Los licitantes deben considerar 52 domingos y 7 días festivos de conformidad al art. 74 de la ley federal del trabajo."

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que el licitante obtiene en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (FOLIO 001031), una diferencia de \$3,878,621.17 en el apartado de ingresos de su propuesta, debido a que los montos presentados dentro de este anexo no corresponden a los presentados y





programados en el anexo 20 Programa de Ejecución convenido conforme al Catálogo de Conceptos (FOLIOS 001073-001102) para la determinación de los ingresos de la obra. Asimismo, presenta en la fila de estimaciones la cantidad de \$418,733.53 en el cuarto mes de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primer Junta de Aclaraciones de fecha 12 de septiembre de 2023, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso e) que a la letra señala:

"e) Se les reitera a los licitantes, que deberán considerar en el anexo 15, los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas."

II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que el licitante indica en su catálogo de conceptos (FOLIO 001043) la cantidad de 1.00 para el concepto "SUP-04.1, INFORME MENSUAL DE UN ESPECIALISTA NIVEL SENIOR, PARA LA SUPERVISIÓN INTEGRAL DE TODAS LAS ESPECIALIDADES; INCLUYE VISITA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CON LA FRECUENCIA DETERMINADA POR EL RESIDENTE DE OBRA CONFORME A LOS AVANCES DE LA OBRA", sin embargo en el catálogo de conceptos proporcionado por el área requirente se indica la cantidad de 6.00; por lo que modifica el catálogo proporcionado por el Instituto.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primer Junta de Aclaraciones de fecha 12 de septiembre de 2023, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b) que a la letra señala:

"b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos señalados en el Catálogo proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como el importe a nivel partida, subpartida y conceptos, la omisión o modificación del Catálogo en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta."

II.12.26. Convenio de participación conjunta, en su caso.

La División de Seguimiento y Atención a Auditorías indica en la evaluación que No Cumple con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Numeral II.12.23 de la Convocatoria. (Anexo 26)

En la cláusula segunda del convenio de participación conjunta no se indican los trabajos que realizarán cada una de las empresas conforme a lo dispuesto en el artículo 47, fracción II, inciso d) del Reglamento del citado ordenamiento legal, únicamente señalan el tipo de experiencia que tiene cada una de éstas. P



Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral II.14.4. y II.14.14.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.

II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante ALZE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON A.Z. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

AUDINGMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (17.36), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (0.00), III.- PROPUESTA DE TRABAJO (2.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (0.00), and TOTAL (19.36).

I. Capacidad del licitante:

- Acredita la experiencia de la plantilla técnica, de conformidad a lo solicitado en la convocatoria y Términos de Referencia, acreditando únicamente el 60% de la puntuación asignada.
• No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa no acredita contratos, conforme a lo indicado en la convocatoria.

III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los rubros y programas solicitados en la convocatoria referente a la metodología, así como el plan de trabajo.

Handwritten signature

Handwritten signature





IV. Cumplimiento de Contratos

- La empresa no acredita contratos, conforme a lo indicado en la convocatoria.

II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que el licitante considera en sus costos indirectos, en el rubro de I. Honorarios, sueldos y prestaciones en oficinas de obra, 6. Pasajes y viáticos un importe de \$400,000 pesos, sin embargo, las oficinas del licitante se ubican en la Ciudad de México, por lo que estos gastos no son necesarios y se consideran un concepto indebido.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.2 De la propuesta económica, fracción IV, numeral 2 y 3 que a la letra señalan:

"2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;"

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que el licitante considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, en la fila de los egresos derivados del costo directo más indirecto, importes que no corresponden con los programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de los materiales, mano de obra y del equipo científico e informático (anexos 21, 22 y 23).

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.2 De la propuesta económica, fracción VI, numeral 5, viñeta 3 que a la letra señala:

"VI. Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:
5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:
...Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;"

El anterior punto es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral **II.14.4. y II.14.14.**

R





II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.

II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante AUDINGMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.

EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (18.00), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00), III.- PROPUESTA DE TRABAJO (12.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10.00), and TOTAL (58.00).

I. Capacidad del licitante:

- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 6 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

IV. Cumplimiento de Contratos

- La empresa acredita 6 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

II.12.26. Convenio de participación conjunta, en su caso.

La División de Seguimiento y Atención a Auditorías indica en la evaluación que en el documento 5 "Manifestación de contar con facultades suficientes para comprometer por sí o su representada", la empresa Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V., hace referencia a la póliza 18,086 en donde se hace constar un incremento del capital social, sin embargo, en el convenio de participación conjunta omite mencionar dicha modificación.





De lo anterior se desprende el incumplimiento a lo establecido en el numeral II.12.23 letra a. de la Convocatoria y al artículo 47, fracción II, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece que:

...

II Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas..

Con motivo de lo anterior, se actualiza la hipótesis prevista en el numeral II.14.4, considerando que incurre en una causal de desechamiento al no cumplir con las condiciones legales establecidas en la convocatoria y que afectan la solvencia de la proposición.

El anterior punto es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece en el numeral **II.14.4.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.





Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (17.36), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (16.74), III.- PROPUESTA DE TRABAJO (12.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10.00), and TOTAL (56.10).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 56.10

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, and JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 40.00, 40.00, EL LICITANTE OBTIENE 40.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$ 8,777,675.31 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.: 96.10

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de 96.10 puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del





mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de \$ **8,777,675.31 (Ocho millones setecientos setenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CENTRAL DE SERVICIOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición.

La firma del contrato No. **1-08360002-5-431011** para la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CENTRAL DE SERVICIOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA.**, por un monto de \$ **8,777,675.31 (Ocho millones setecientos setenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **17 de octubre de 2023**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **18 de octubre de 2023** con una duración de **220 días naturales.**

La empresa **CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total más IVA estipulado en el contrato, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.



Aunado a lo anterior el licitante ganador **CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/2023/0120, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Alejandro Fong Suriano. - Analista E3

Lic. Verónica Ramos Ochoa. - Jefa de División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/2023/0093 de fecha 02 de octubre de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Analista E2.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello. - Coordinador de Proyectos E1.

Berenice Ortiz Gómez. - Analista Supervisor E1

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche. - Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0922 de fecha 29 de septiembre de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguin Pérez. - Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez. - Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán. - Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

Anexos Técnicos:

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.



Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

a).- La Mano de Obra.

b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G79/2023/0640 de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. - Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.

Arq. Carlos Alberto Torres Villafuerte. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Centro-Sur.

El presente fallo se emite a los **04 días del mes de octubre de 2023**, por el **Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros, Jefe de División de Procesos de Contratación**, y la **Lic. Cynthia Paulina Santamaría González, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Emitieron:

Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros

Jefe de División de Procesos de Contratación

Lic. Cynthia Paulina Santamaría González

Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

